

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



SALA CIVIL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Magistrada Ponente

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal
Radicación N.º: 110013103050202000326 01
Demandante: FRANCY JOHANA GACHA ANDRADE Y OTROS.
Demandado: CAJA DE COMPENSACION COMPENSAR Y OTROS.

ADMITIR el recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2024, por la Juez 50 Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con las previsiones del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, **CONCEDER** al extremo recurrente el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que proceda a **SUSTENTAR** los reparos concretos que formuló ante la autoridad de primera instancia; transcurrido dicho lapso, se **CORRERÁ TRASLADO** a la contraparte por el mismo plazo, para que, si a bien lo tienen, efectúen la réplica.

Advertir a la parte apelante que, en ese **lapso y en esta instancia deberá sustentar los reparos concretos que formuló en primer grado, o manifestar si para ese efecto debe tenerse en cuenta el escrito presentado ante la a quo, pues en caso de guardar silencio,**

se declarará desierto el recurso de alzada, como dispone el artículo citado. Para todos los efectos, el **ÚNICO** correo institucional habilitado para recibir el escrito de sustentación es secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, **PRORROGAR** en seis (6) meses el término para decidir la apelación, dado el alto número de asuntos asignados al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrada
Sala 021 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87e5e5590487a640f1ad50e396930912c2ce9ae759c5da396619d8a6436e4145
Documento generado en 27/03/2025 08:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>